

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0072/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y plazo previstos en el artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas, no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal al deudor respecto del lugar, día y hora del remate, queda aquél suficientemente enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en Xátiva, calle de las Santas, número 11, de la manzana 83. Mide unos 60 metros cuadrados, y se compone de planta baja, un piso alto y porche. Inscripción: Pendiente de inscripción el título que se menciona, contando la anterior inscrita a nombre de doña Aurelia Olcina Sancho, en pleno dominio y con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad de Xátiva, tomo 49, libro 16 de Xátiva, folio 247, finca 1.992, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xátiva a 24 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—51.295.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Maderarte Selección, Sociedad Anónima», don Alfonso Val Muñoz, doña Damiana Martínez Ortuño y «Ardisen, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga

lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros. Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndose saber a los demandados que en la tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta resolución a los demandados y, para el caso de no poder llevarlo a cabo, sirva esta publicación de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Edificación en esta ciudad y su calle de avenida de Castilla, con acceso directo desde la calle de su situación, compuesta de una sola planta y nave, de superficie 170 metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación, derecha, Antonio Ibañez Carpena; izquierda, José Quílez Martínez, y espalda, Alfonso Soriano Val. Inscripción: Al tomo 1.963, libro 1.115, folio 109, finca número 22.036, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 11.730.000 pesetas.

2. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 23 áreas 33 centiáreas. Linda: Este, sur, oeste y norte, resto de la que ésta se segrega. Inscripción: Al tomo 1.905, libro 1.082, folio 190, finca número 27.941, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 139.980 pesetas.

3. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 25 áreas 7 centiáreas. Linda: Este y oeste, resto de la que ésta se segrega; sur, comunales, y Miguel Payá, y norte, Liberto Val. Inscripción: Al tomo 1.905, libro 1.082, folio 202, finca

número 27.945, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 154.420 pesetas.

4. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 81 áreas 67 centiáreas. Linda: Este, camino de las Espornales; sur, roturas; oeste, resto de la que ésta se segrega, y norte, roturas. Inscripción: Al tomo 1.905, libro 1.082, folio 193, finca número 27.942, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 571.690 pesetas.

5. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 69 áreas 80 centiáreas. Linda: Este, Alfonso Val y resto de la que ésta se segrega; sur, comunales y Miguel Payá; oeste, Tomás Martínez Carpena, y norte, comunales. Inscripción: Al tomo 1.905, libro 1.082, folio 205, finca número 27.946, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 488.800 pesetas.

6. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 1 hectárea 98 áreas 33 centiáreas. Linda: Este, camino de las Espornales; sur, camino de Pozancón; oeste, herederos de Villaescusa, y norte, Marcos Val Muñoz y Liberto Val. Inscripción: Al tomo 1.906, libro 1.082, folio 196, finca número 27.943, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 1.189.980 pesetas.

7. Rústica. Un trozo de tierra seco en término de Yecla, partido de la Casa de los Clérigos, de cabida 9 celemines, igual a 54 áreas 58 centiáreas, que linda: Este, oeste y norte, resto de la que se segrega, y sur, camino de Algezares. Inscripción: Al tomo 1.201, libro 680, folio 177, finca 9.445, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 163.740 pesetas.

8. Rústica. En término de Yecla, de la labor denominada «Gateras Nuevas», un trozo de tierra blanca, de cabida 1 hectárea 3 áreas 66 centiáreas. Linda: Este, Liberto Val Azorin y Marcos Val Muñoz; sur, Liberto Val Azorin; oeste, Tomás Martínez Carpena, y norte, Liberto Val Azorin y camino servidumbre y Juan Ibañez Palao. Inscripción: Al tomo 1.905, libro 1.082, folio 199, finca número 27.944, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 621.960 pesetas.

9. Rústica. Tierra blanco antes con 100.000 vides, en término de Yecla, partido de las Moratillas, de cabida 59 áreas 56 centiáreas. Linda: Saliente, de Josefa Palao; mediodía, herederos de don Luis Muñoz Lapuete; poniente, tierra de Francisco García, y norte, de José Antonio Mora Díaz. Inscripción: Al tomo 1.112, libro 627, folio 89, finca número 7.759, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 178.680 pesetas.

10. Rústica. En término de Yecla y partido de la Solana de la Magdalena, un trozo de tierra seco con algunos olivos, de cabida 51 áreas 46 centiáreas. Linda: Saliente, José Ramón Azorin Marco; norte, vereda, y oeste y sur, resto de la que se segrega. Inscripción: Al tomo 2.033, libro 1.154, folio 130, finca 24.810, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 308.760 pesetas.

Dado en Yecla a 29 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—51.526.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 777/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Alberto Loren Gracia, doña Isabel Collado; «Promociones Nuevo Aragón, Sociedad Anónima», y «Construcciones Metropolitanas Diversas, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que